

MEMORANDO PLU – 063/2011

PARA: Ingeniero Salvador Sanabria
Gerente de FENADESAL

DE: Milton Lacayo *Milton Lacayo*
Gerente del Puerto de La Unión.

ASUNTO: Solicitud de donación de Grúa Grove y Lancha con motor propiedad de FENADESAL al Puerto de La Unión

FECHA: 26 de mayo de 2011.

Con el propósito de dotar al Puerto de La Unión con el equipo necesario para la realización de las operaciones portuarias, así como para llevar a cabo las labores de mantenimiento de equipos y sus instalaciones; se traslado del Puerto de Acajutla una Grúa propiedad de FENADESAL, marca Grove de 60 toneladas, All Terrain Crane, Modelo RT760, No. de inventario AA-4-17-000001; este equipo ha sido de mucha utilidad para el puerto, ya que con él actualmente se están ejecutando los siguientes trabajos: a) Engrase y lubricación de equipos portacontenedores LINDE y TAYLOR, b) Botado y extracción de Lancha al mar, la cual realiza trabajos de mantenimiento en el canal de navegación, c) Extracción de bombas de succión del sistema contra-incendios, d) Botado y extracción de rastrillo para realizar mantenimiento de dragado en frente de Muelles, así como diversos movimientos para el manejo de la carga pesada en labores diversas de operaciones del Puerto de La Unión.

Adicionalmente, también le solicitamos la donación de una lancha fabricada de fibra de vidrio, modelo Albatroz, serie LFV25, capacidad 5,000 lb, de 25 pies de eslora, con motor fuera de borda de 55 HP; cola larga, marca Johnson, modelo SJ-55RSLG-G, Serie 038722634, también propiedad de FENADESAL, equipos que se encuentran sin utilizarse desde que el Puerto de Cutuco fue clausurado para dar origen a la construcción del Puerto de Unión; esta lancha sería de utilidad para sustituir la embarcación que posee el Puerto cuando se encuentra en mantenimiento, la cual está destinada para atender múltiples actividades, entre ellas: patrullajes de seguridad, mantenimiento de boyas, inspecciones medio ambientales con el Ministerio de Medio Ambiente y en un futuro transporte de pilotos prácticos a la zona de fondeo.

En tal sentido, y considerando que los equipos son propiedad de FENADESAL, le solicitamos su aprobación para que sean donados a esta terminal portuaria los equipos antes descritos (grúa y lancha con su motor), lo que nos permitiría mejorar la prestación de los diferentes servicios antes descritos y mantener la prestación óptima de los mismos.

Anticipadamente agradecemos su colaboración al respecto.

Atentamente,

Milton Lacayo
30/05/2011



MLJAC/BG*

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

Finca Barrio Concepción, Carretera a Playitas, Puerto de La Unión, La Unión, El Salvador, C. A. Teléfono (503) 2620 600

www.cepa.gob.sv

5

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

DONACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la donación a CEPA, de una grúa telescópica de 60 toneladas de capacidad, una lancha construida de fibra de vidrio y un motor fuera de borda, propiedad del Estado de El Salvador, para ser utilizados en el Puerto de La Unión.

=====

QUINTO:

ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de mayo del presente año, se recibió memorando de la Gerencia del Puerto de La Unión, en el cual solicitan la donación de una grúa telescópica de 60 toneladas, marca Grove, una lancha construida de fibra de vidrio de 5,000 libras de capacidad y 25 pies de eslora, y un motor de 55 HP fuera de borda marca Johnson.

De acuerdo a lo manifestado por el Puerto de La Unión, la Grúa Grove la necesitan para realizar trabajos de lubricación de los equipos portacontenedores Linde y Taylor, botado y extracción de lancha utilizada para realizar mantenimientos en el canal de navegación, extracción de las bombas del sistema contra incendios, botado y extracción del rastrillo que se utiliza en la limpieza y mantenimiento del fondo marino del frente de atraque, y para labores operativas.

La grúa Grove, fue donada a FENADESAL por la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (AID), en el año de 1986, para atender descarrilos de los trenes y para el manejo de contenedores en la estación de San Salvador, que se transportaban por ferrocarril desde el Puerto de Acajutla; debido a que la demanda de su uso disminuyó en FENADESAL, y ante la necesidad que tenía el Puerto de Acajutla de contar con un equipo de esta capacidad, en el año 1989, ésta fue trasladada a esa terminal portuaria; y desde julio de 2010, está siendo utilizada en el Puerto de La Unión, desarrollando labores de mantenimiento y operativas.

Según lo expresado por el Puerto de La Unión, la lancha de fibra de vidrio de 5,000 libras de capacidad y 25 pies de eslora y el motor fuera de borda de 55 HP, los necesitan para atender patrullajes de seguridad en la dársena y en el canal de acceso, mantenimiento de las boyas de la dársena y del canal de acceso, realizar inspecciones con personal del Ministerio del Medio Ambiente en la bahía, para evaluar el impacto ambiental de la puesta en operación del puerto y transporte de los pilotos prácticos a la zona de fondeo de los buques mercantes; actualmente la lancha se encuentra en las instalaciones de FENADESAL San Salvador, y el motor fuera de borda en el Taller Mecánico del Puerto de La Unión, equipos que serían utilizados en las labores antes mencionadas cuando la embarcación del puerto se encuentre inhabilitada por mantenimiento.

Tanto la lancha como el motor fuera de borda, fueron utilizados en el ex puerto de Cutuco, para el traslado de los pilotos prácticos del muelle a la zona de fondeo de los buques, y también para transportar personal técnico para darles mantenimiento a los faros ubicados en la Isla Zacatillo y Punta Chiquirín.

Para determinar el valor actual de estos equipos, se nombró como peritos al ingeniero Antonio Abdala Hasbún Barake, Jefe del Departamento de Mantenimiento, y al licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real, Jefe del Departamento de Operaciones, ambos de FENADESAL, quienes después de evaluar los antecedentes y consultas realizadas con personal calificado para este tipo de bienes, determinaron el valor de los mismos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**EQUIPOS DEL ESTADO DE EL SALVADOR (FENADESAL)
A DONAR A CEPA (PUERTO DE LA UNIÓN)**

No.	Descripción del Equipo	No. de Inventario	Fecha de adquisición	Valor de adquisición US \$	Valor en libros US \$	Valor actual US \$
1	Grúa telescópica marca Grove, Terrain Crane, modelo TR760, de 60 Tons. de capacidad.	AA-4-17-000001	Octubre 1986	169,610.51	8,480.53	80,000.00
2	Lancha de fibra de vidrio, serie LFV25, modelo Albatroz, capacidad 5,000 lbs. Con 25 pies de eslora.	AA-4-16-000001	Enero 1995	2,415.58	0.00	300.00
3	Motor fuera de borda de 55 HP, marca Johnson, modelo SJ-55RSLG-G, Serie 03872634.	AA-4-16-000003	Julio 1995	2,535.18	0.00	1,200.00

Tomando en consideración que estos equipos no son necesarios para FENADESAL, y que por otra parte son de utilidad para el mantenimiento y operación del Puerto de La Unión, y en base al Art. 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el cual establece que "Cuando existan bienes muebles en algunas dependencias de la Administración Central que no estimen necesarios para sus fines, podrá el Jefe de la Unidad Primaria correspondiente o el Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Dirección General del Presupuesto, autorizar su traslado a otra dependencia de la Administración Central, o su donación a favor de alguna institución oficial autónoma o de alguna municipalidad. Cuando el caso quede comprendido en el inciso anterior, sólo el Ministerio de Hacienda podrá autorizar la donación, debiendo hacerlo por acuerdo razonado que tendrá que ser transitorio a las partes interesadas"; en tal sentido, la Gerencia de FENADESAL es de la opinión que lo solicitado se atienda favorablemente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar a la Gerencia de FENADESAL para que realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para obtener la autorización de la donación a CEPA, de la grúa telescópica de 60 toneladas de capacidad marca Grove, de la lancha construida de fibra de vidrio de 5,000 libras de capacidad y 25 pies de eslora, y del motor de 55 HP fuera de borda, marca Johnson, propiedad del Estado de El Salvador, todos con un valor total de US \$81,500.00, para ser

utilizados en el Puerto de La Unión, lo anterior de conformidad a lo establecido en el inciso primero y en los numerales 2 y 4 del Artículo 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; la descripción de los equipos y su número de inventario se encuentra a continuación:

No.	Descripción del Equipo	No. de Inventario
1	Grúa telescópica marca Grove, Terrain Crane, modelo TR760, de 60 Tons. de capacidad.	AA-4-17-000001
2	Lancha de fibra de vidrio, serie LFV25, modelo Albatroz, capacidad 5,000 lbs., con 25 pies de eslora.	AA-4-16-000001
3	Motor fuera de borda de 55 HP, marca Johnson, modelo SJ-55RSLG-G, Serie 03872634.	AA-4-16-000003

- 2° Encomendar a la Gerencia de FENADESAL, para que una vez autorizada la donación por parte del Ministerio de Hacienda, deberá hacerla efectiva y proceder a hacer los descargos correspondientes del inventario y de la contabilidad y comunicar dicha donación a las instituciones gubernamentales que corresponda.
- 3° Autorizar a la Administración de CEPA, para que registre en la contabilidad e inventario del Puerto de La Unión, la grúa, la lancha y el motor fuera de borda, con un valor total de US \$81,500.00.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los documentos que sean necesarios.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



*Agua
Okivane
3/11/12*

*Copias nelly
9/1/12*



Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

FENADESAL			
RECIBIDO - 3			
FECHA	DE	PARA	

No: 1

San Salvador, 23 de diciembre de 2011.

Ref. 4300

Asunto: Informe Favorable para donación de bienes muebles.

Ingeniero
Salvador Sanabria Mira
Gerente
Ferrocarriles Nacionales de El Salvador
Presente.

Me refiero a Oficio GF-651/11 recibido en esta oficina el 28 de noviembre del presente año, por cuyo medio con base a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigentes y según lo acordado en el punto quinto del Acta 2367 de la Junta Directiva de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) de fecha 27 de septiembre de 2011, a través de la cual se autorizó realizar las diligencias para efectuar la donación a favor de CEPA, de una grúa Telescópica, una lancha de fibra de vidrio y un motor fuera de borda propiedad de FENADESAL, bienes que se estima ya no son necesarios para los fines de esa entidad, se solicita la colaboración de esta Dirección General para emitir Informe Favorable para hacer efectiva la donación antes mencionada.

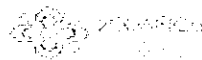
Sobre el particular atentamente me permito comunicarle, que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del Art. 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigentes, y en consideración a lo acordado en el punto quinto del Acta 2367 de la Junta Directiva de CEPA antes relacionado, esta Dirección General emite el Informe Favorable para que pueda efectuarse la donación de los bienes en referencia, a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), según el detalle que se consigna en Anexo.

Comunicado lo anterior, se sugiere que de conformidad al numeral 3 del Art. 149 antes mencionado, se continúe con los trámites correspondientes ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Mario Leonel Villatoro Reyes
SUDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO



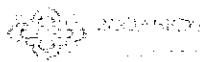


ANEXO

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL), CON INFORME FAVORABLE PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
(solicitado mediante Oficio No. GF-651/11, recibido en esta Oficina el 28 de Nov. de 2011)

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	No. INVENTARIO	VALOR (\$)
1	Grúa telescópica modelo RT760 de 60 Toneladas	GROVE	AA-4-17-000001	80,000.00
2	Lancha de fibra de vidrio, serie LFV25, modelo Albatroz, capacidad 5,000.00 lbs., de 25 pies de eslora	s/m	AA-4-16-000001	300.00
3	Motor fuera de borda de 55 HP, modelo SJ-55RSLG-G, serie 03872634.	Johnson	AA-4-16-000003	1,200.00
TOTAL \$				81,500.00

T.H.



Not GF-022/12
11 de enero de 2012
Asunto: Comunicando donación

Licenciado Humberto Barrera Salinas
Subdirector General de Contabilidad Gubernamental
Ministerio de Hacienda
Presente

Estimado licenciado Barrera:

Le estamos informando que la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el punto quinto del Acta 2367, de fecha 27 de septiembre de 2011, autorizó la donación a CEPA de una grúa telescópica de 60 toneladas de capacidad marca Grove, de una lancha construida de fibra de vidrio de 5,000 libras de capacidad y 25 pies de eslora, y un motor de 55 HP fuera de borda, marca Johnson, propiedad del Estado de El Salvador, destacados en FENADESAL, todos con un valor total de US\$81,500.00, para ser utilizados en el Puerto de La Unión; el detalle se encuentra a continuación:

No.	Descripción del Equipo
1	Grúa telescópica marca Grove, Terrain Crane, modelo TR760, de 60 Tons. de capacidad.
2	Lancha de fibra de vidrio, serie LFV25, modelo Albatroz, capacidad 5,000 lbs., con 25 pies de eslora.
3	Motor fuera de borda de 55 HP, marca Johnson, modelo SJ-55RSLG-G, Serie 03872634.

También le comunicamos que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del Art. 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigentes, y en consideración a lo acordado en el punto quinto del Acta 2367 de la Junta Directiva de CEPA antes relacionado, en nota No. 1, Ref. 4300, de fecha 23 de diciembre de 2011, la Dirección General del Presupuesto emitió informe favorable para que pueda efectuarse la donación de los bienes antes relacionados a favor de la CEPA.

Atentamente,

Salvador Sanabria Mira
Gerente

CC: Lic. Salvador Villalobos - Gerente General de CEPA